



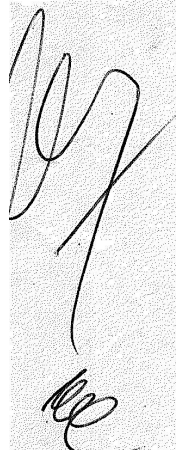
GOBIERNO DE MENDOZA

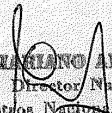
AMPLIACION DE CONVENIO COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por su Director General Cdor. ROBERTO AMADEO GATTA, por un lado, en adelante denominada "La Dirección" y la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, representada por su Director Esc. MARIANO ALBERTO DURAND, por la otra parte, en adelante denominado "El Registro", acuerdan ampliar el Convenio de Complementación de Servicios, suscripto con fecha 21/7/88 y el Convenio Ampliatorio de fecha 10/11/89 celebrado entre la Secretaría de Justicia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme las cláusulas que a continuación se detallan: - - - - -

ARTICULO PRIMERO.- En virtud de las facultades expresamente otorgadas por el artículo 12° del Convenio de Complementación de Servicios, y con el objeto de ampliar y concretar los mecanismos regulares de intercambio de información y sistemas de recaudación del Impuesto Provincial a los Automotores, Sellos y Multas de Tránsito, las partes contratantes convienen que "La Dirección" instalará en los locales que actualmente ocupan los Registros Seccionales de la Ciudad de Mendoza, al menos SEIS Equipos Básicos Terminales (pantalla, teclado e impresora) conectados con los archivos de la Dirección General de Rentas. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- El equipamiento será suministrado por "La Dirección", quien aportará la maquinaria, cableado, elementos aislantes, instalación y costo de la mano de obra necesaria. "El Registro", coadyuvará en la instalación de los equipos, adquiriendo los elementos necesarios de cableado y aislantes, por un valor de U\$A 12.000 (doce mil dólares), teniendo un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del momento en que le sea requerido por "La Dirección", debiendo entregar, además de los materiales especificados y detallados en el requerimiento, la documentación que


C.E.N. ROBERTO AMADEO GATTA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MENDOZA


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



GOBIERNO DE MENDOZA

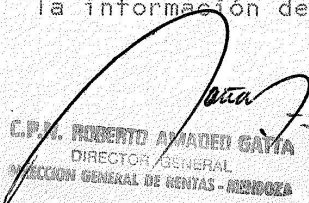
acredite que ha completado la adquisición por el valor comprometido.-----

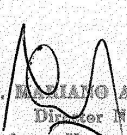
ARTICULO TERCERO.- "La Dirección" se compromete además, a capacitar al Personal de los Registros Seccionales del Automotor, que operará los equipos instalados quedando también a su cargo la conservación técnica y reparaciones de rutina, que fueran necesarias para el normal funcionamiento de las máquinas, debiendo "El Registro" notificar en forma inmediata cualquier problema técnico o funcional en los equipos, para que se provea su reparación. En caso de continuar utilizando los mismos, sin encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, será responsable "El Registro" del agravamiento de los daños o deterioros que se produzcan.-----

ARTICULO CUARTO.- "El Registro" responderá por los deterioros que los equipos instalados sufran por culpa de sus empleados y/o personas autorizadas para operarlos. Se eximirá de responsabilidad exclusivamente cuando los daños hubieran sido ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que ambas circunstancias no hubieren sido precedidas por alguna culpa que le sea imputable y sin la cual el daño no hubiera tenido lugar. Será responsable también cuando la cosa hubiera sido empleada en otro uso diferente para el cual ha sido destinada y sufriera daños aún cuando éstos provengan de caso fortuito o fuerza mayor.-----

ARTICULO QUINTO.- Se establece como fecha de inicio de este nuevo sistema el día 20 de Setiembre de 1.990, para la instalación del primer equipo básico y el resto de los equipos será instalado en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la firma del presente.-----

ARTICULO SEXTO.- Una vez conectados los equipos básicos al sistema la información del estado de deuda y la información a suministrar


C. P. ROBERTO ARAVENA GAYTA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MENDOZA


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Fundarios



GOBIERNO DE MENDOZA

por los Registros Seccionales, será ajustada conforme la metodología operativa que se implemente mediante actas conjuntas, a celebrarse entre la Dirección General de Rentas, Dirección Nacional del Automotor y Registros Seccionales del Automotor, las que una vez suscriptas formarán parte integrante del presente Convenio.-----

ARTICULO SEPTIMO.- En virtud del satisfactorio resultado obtenido en la labor conjunta concertada hasta el presente, y teniendo en cuenta la magnitud de la inversión convenida, las partes contratantes acuerdan que, sin perjuicio de las prórrogas que ya ha sufrido el Convenio de Complementación de Servicios de fecha 21/7/88, el mismo será ampliado por un plazo de CUATRO (4) AÑOS contados desde la firma del presente. Cumplido el plazo fijado, se renovará automáticamente por un lapso de DOS (2) AÑOS, salvo que cualquiera de las partes contratantes comunique en forma fehaciente con una antelación de noventa (90) días su voluntad de dejar sin efecto la prórroga automática convenida.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los **28** días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.-----

[Firma]
C.P.N. ROBERTO AMADEO GAITA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MENDOZA

[Firma]
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios

[Firma]
CLAUSULA ADICIONAL: Se deja expresa constancia que la suma a abonar por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, de acuerdo a los términos previstos en el artículo segundo del presente Convenio, lo será a través de los Entes Cooperadores -Leyes 23.412 y 23.283 y/o sus Registros Seccionales de la Ciudad de Mendoza. La presente contratación de esta forma no significará erogación alguna al Estado por medio de la cuenta Rentas Generales.

Rentas vale.-

[Firma]
C.P.N. ROBERTO AMADEO GAITA
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios